



San Salvador de Jujuy, 10 de JULIO de 2024. –

RESOLUCIÓN N° 204/2024.-

VISTO: La necesidad de actualizar y reajustar los valores de la estampilla especial a que se refiere el artículo 105 de la Ley 3329/78;" y;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE JUJUY,


RESUELVE:

Artículo 1°: FIJAR el valor de la estampilla única a que se refiere el artículo 105 de la Ley Provincial N° 3329/76, el que queda establecido de la siguiente manera:

- A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2024, en PESOS SIETE MIL (\$7.000,000);
- A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2024, en PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) valor que regirá hasta que ocurra una nueva modificación. -

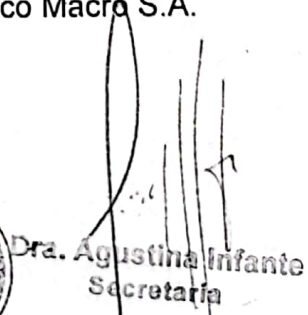
Artículo 2°: Regístrese, y comuníquese la presente resolución a la Corte Suprema de la Provincia de Jujuy, como así también al Banco Macro S.A.

Artículo 3°: Publíquese. Fecho, archívese.


Dr. Ramiro Tizón
Presidente

COLEGIO
DE
ABOGADOS
DE
JUJUY




Dra. Agustina Infante
Secretaria